



ACUERDO No.006
(MARZO 05 DE 2024)

“Por medio del cual se aprueba la Política de Calidad del Instituto Tecnológico del Putumayo”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, el Instituto Tecnológico del Putumayo tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, es el máximo órgano de dirección y administración de la institución y de acuerdo al literal a) del artículo 17 del Estatuto General es su función definir las políticas Académicas y Administrativas, la planeación institucional, los planes y programas acordes al Plan de Desarrollo Institucional, Plan de desarrollo Departamental y al Plan Nacional de Desarrollo.

Enmarcados en la normatividad vigente proferida por el Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación, en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual, enfocándose inicialmente en el cumplimiento de los requisitos de la Norma NTC ISO 9001:2015, a través de sus procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación, y en cumplimiento a la Constitución Política de Colombia, con el fin de mejorar continuamente la prestación de sus servicios para la satisfacción de sus partes interesadas.

La Norma ISO 9001:2015 en su numeral 5.2.1 determina que, la alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de la calidad y los objetivos de la calidad que sean compatibles con el contexto y la dirección estratégica de la organización.

Que La Política de Calidad, tiene como objeto establecer los lineamientos para la operatividad del Sistema de Gestión de la Calidad, alineado al logro de los objetivos estratégicos del Instituto Tecnológico del Putumayo.



CONSEJO DIRECTIVO
Página 2 | 2

De esta manera, el desarrollo de la política de la Calidad es una de las estrategias fundamentales en la mejora continua de los procesos, ya que direcciona el actuar permanente hacia el logro de los objetivos institucionales. Dicha política enmarca el compromiso en el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad, como una herramienta de gestión y transparencia que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción de las necesidades de sus partes interesadas.

En ese contexto, la Política de Calidad del Instituto Tecnológico del Putumayo, ha sido sometida a un proceso riguroso de revisión y mejora continua, asegurando la calidad y pertinencia requerida involucrando profesionales idóneas para garantizar la adecuación de los contenidos y enfoques.

Adicionalmente, se ha realizado la socialización de la política de Calidad ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, permitiendo la retroalimentación valiosa de parte de esta instancia. Las revisiones, discusiones y aportes del comité han contribuido significativamente a la mejora y refinamiento del contenido técnico del documento.

De acuerdo con los párrafos precedentes, es necesario aprobar la Política de Calidad del Instituto Tecnológico del Putumayo, para garantizar la gestión adecuada de los recursos humanos, el logro de objetivos institucionales y la creación de un entorno de trabajo favorable para su personal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Calidad del Instituto Tecnológico del Putumayo, la cual se anexa en 9 folios y hace parte íntegra del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación y la Reglamentación de la Política de Calidad la establecerá el comité Institucional de gestión y desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Mocoa, Putumayo a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

JAMES ANDRÉS ORDOÑEZ JARAMILLO
Presidente del Consejo Directivo
Delegado Gobernador del Putumayo
Decreto No 069 de 16 de febrero de 2024

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica